



Mediante resolución publicada hoy en BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación autoriza la gestión conjunta de la pesca de rabil para los buques congeladores en el océano Índico

- La gestión conjunta de las posibilidades de pesca del rabil permite una mejor planificación empresarial y una gestión más eficiente
- La transmisión temporal de posibilidades de pesca de rabil llevará aparejado un ajuste en el límite de volumen de capturas de patudo

09 de abril de 2025. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la orden por la que se autoriza la gestión conjunta de las posibilidades de pesca de rabil y la utilización en común de los límites de captura de patudo para los buques atuneros cerqueros congeladores autorizados a la captura de túnidos tropicales en el océano Índico en la campaña 2025.

El reparto se sustenta en la resolución de la Secretaría General de Pesca de 17 de febrero de 2025 establece las posibilidades de pesca de rabil y se fijan los límites de captura de patudo para este año. Además, en dicha resolución se actualizó el censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de atún tropical (CATI), que cuenta para esta campaña con un total de 14 buques.

Para este año, España dispone de una cuota de 42.903 toneladas de rabil y un límite de captura de 12.862 toneladas de patudo. Cada buque dispone de su propia cuota de rabil y de su propio límite de captura del patudo.

Dado que estas dos poblaciones de túnidos forman parte de una pesquería multiespecífica e inseparable, la gestión conjunta es una herramienta fundamental para proporcionar mayor flexibilidad a las operaciones de la flota y asegurar su viabilidad.

Nota de prensa